



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0843-2022-UANCV-R

Juliaca, 26 de agosto de 2022

posible subir la nota aprobatoria de 14 (CATORCE), puesto que se encuentra cerrado y para alimentar al sistema académico e imprimir el acta la estudiante debe estar matriculado dentro del semestre académico vigente, motivo por el que la resolución debe ser rectificadas en su periodo académico como sigue, dice: semestre académico 2021-I; debe decir: semestre académico 2021-II"; a través del Oficio N° 0457-2022-VRACAD-UANCV, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, reitera dicha solicitud;

Que, conforme al Artículo IV numeral 1.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el oficio con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral; y, con cargo a dar cuenta en Consejo Universitario y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la modificación de la Resolución N° 0381-2021-UANCV-CU-R, de fecha 18 de agosto de 2021, por el que se resuelve: AUTORIZAR, de manera excepcional LA ELABORACIÓN DE ACTAS POR JURADO AD-HOC, del curso DERECHO DE OBLIGACIONES (CIVIL V), del 8vo., semestre, con la nota aprobatoria de 14 (CATORCE), de la estudiante CINTYA YAJAIDA CRUZ CUTIPA, con número de matrícula 27208192, de la Escuela Profesional de DERECHO/SEDE JULIACA - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; en el que dice: semestre académico 2021-I, debe decir: semestre académico 2021-II, dejando subsistente la resolución en todo los demás extremos, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE RECTORADOS; Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; EP. DERECHO/SEDE JULIACA;
OFICINAS: SA, IPI;TIT;PU, DU, ORIC./ UNIDADES; R; C.COMPUTO; CINTYA YAJAIDA CRUZ CUTIPA; ARCH. JBN/RCC/emq.